



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra vencido el término para subsanar la demanda, y que la parte actora allegó memorial de subsanación el día 04 de noviembre del presente año. Para proveer. Bucaramanga, 08 de noviembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO:	JOSE DE DIOS MIRANDA CÁCERES
RADICADO:	680014189001-2021-00156-00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No. 687
DECISIÓN:	RECHAZA DEMANDA
TRAMITE:	INSTANCIA

presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por BANCO POPULAR S.A. a través de apoderado judicial, se inadmitió mediante auto del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para que la parte actora dentro del término legal de cinco (5) días, subsanara las incongruencias presentadas.

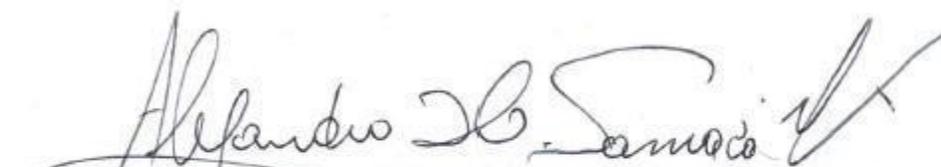
Revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte actora radicó mediante correo electrónico escrito de subsanación el día 04 DE OCTUBRE DE 2021, a las **7:04 am.**

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se tiene que el término en cuestión transcurrió desde el día 27 de octubre hasta el 3 de noviembre del año calendario, siendo presentada la subsanación de la demanda de forma extemporánea, razón por la cual no será tenida en cuenta y como consecuencia de lo anterior la demanda deberá ser rechazada. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por BANCO POPULAR S.A. contra JOSE DE DIOS MIRANDA CÁCERES, por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 43** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **09 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario